



356

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

BUENOS AIRES, 18 ABR 1995

VISTO las disposiciones de la ley 18829 y su reglamentación vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma TURISMO SUR S.A., Legajo No. 863, Exp. No. 3415/75, habilitada para operar una EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación de "TURISMO SUR INTERNACIONAL", con LICENCIA DEFINITIVA otorgada por Resolución No. 421 del 16 de diciembre de 1975, modificada por Disposición No. 1248 del 25 de setiembre de 1992 (por Cambio de Titularidad y de Categoría), y Sucursal habilitada por Disposición No. 309 del 4 de noviembre de 1991, ha solicitado el cambio de los domicilios de la Casa Matriz y de la Sucursal.

Que de acuerdo con la documentación presentada y a las constancias obrantes en el legajo, no surgen impedimentos para acceder a lo requerido.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE REGULACION
DE SERVICIOS TURISTICOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1o.- Modificase el Artículo 1o. de la Resolución No. 421 del 16 de diciembre de 1975, reconociéndose como nuevo domicilio comercial de la firma TURISMO SUR S.A., habilitada para operar una EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación de "TURISMO SUR INTERNACIONAL", Legajo No. 863,



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN DOMINGO PERÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Servicios Turísticos

Exp. No. 3415/75, el situado en Juan Domingo Perón 2717/B, (1822) Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires (02), en replazo del anterior, sito en Coronel Erezcano 1997, Planta Baja, Lantés Oeste, de la misma provincia, según lo previsto en la ley 18829 y su normativa vigente.

ARTICULO 2o.- Modificase el Artículo 1o. de la Disposición No. 309 del 4 de noviembre de 1991, reconociéndose como nuevo domicilio de la Sucursal de la firma TURISMO SUR S.A., el local situado en Coronel Erezcano 1997, Planta Baja, (1824) Lantés Oeste, provincia de Buenos Aires (02), en lugar del localizado en Juan Domingo Perón 2717/B, Valentín Alsina, de la misma provincia.

ARTICULO 3o.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en los domicilios indicados, en lugar visible al público y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 4o.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CAMILO OBEID
REGULACION DE SERVICIOS TURISTICOS
DIRECTOR GENERAL

DISPOSICION No. 356